ORDENANZA Nº 44

VISTO:

Que en nuestro Municipio se observan Hermosos jardines que alegran nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que debemos velar por la limpieza y el embellecimiento de nuestro municipio se hace necesario promover el arreglo de los frentes con jardines que recreen la vista y el espíritu;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a realizar semestralmente concursos de jardines, donde participaran toda la población interesada en embellecer nuestra ciudad.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: A fin de promover los mismos se otorgarán premios a los mejores jardines, estos premios consistirán en donaciones de los organismos provinciales y comercios de la zona.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.